



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAIS MENOR DE EDAD
DEMANDANTE(S) : LAURA VANESSA GARCIA GARCIA
DEMANDADO(S) : NAREN NIGORIS AGAMEZ ARBOLEDA
RADICADO : 13052-4089-001-2023-00609-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. con la demanda arriba referenciada, informándole que la misma fue radicada el día 18 de agosto de 2023. Provea.

Arjona, agosto 25 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaria y revisada la demanda junto con sus anexos, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 2220 de junio 30 de 2022, por lo que el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS A MENOR DE EDAD presentada por LAURA VANESSA GARCIA GARCIA contra NAREN NIGORIS AGAMEZ ARBOLEDA por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado del presente proveído en la forma indicada en los artículos 290, 292 y 301 del C. G. del P. o según la forma indicada en el art. art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda y haciéndole saber además que cuenta con el término de Diez (10) días para contestar la demanda y/o presentar excepciones.

TERCERO: Notifíquese a la Defensora de Familia y/o Comisaria de Familia adscrita al Despacho, y al Agente del Ministerio Público.

Cuarto: Téngase a la DRA. YURIS AMELIA ARNEDE TORDECILLA como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

